



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jorge Salinas Pineda y otros
Demandado	Huawei Technologies Managed Service Colombia; Une E.P.M. Telecomunicaciones
Radicado	05001310501620190050600
Auto de sustanciación No	154
Decisión/Temas	Reprograma audiencia

En el proceso ordinario de la referencia, se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 para el día **veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** y la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, para los días **veinticuatro y veinticinco (24 y 25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Por otra parte, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, **SE RECONOCE PERSONERIA** como apoderado principal al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.985.203 y portador de la T.P. N° 115.849 del C. S. de la J., y como apoderada sustituta a la abogada **SARA LOZANO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.198.653 y portadora de la T.P. N° 288.497 del CSJ., a fin de que representen los intereses de la sociedad **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICES COLOMBIA S.A.S.**

Así mismo, **SE RECONOCE PERSONERIA** al abogado **FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.504.702 portador de la T.P. N° 97.305 del C.S.J., a fin de representar la Sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de

asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

alianzajuridico@gmail.com;
abogados@lopezasociados.net;
notificacionesjudiciales@tigoune.com;
notificaciones.colombia@huawei.com;
sara.lozano@lopezasociados.net;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 037 del
12/04/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c91a91deab028796a4b5e885b00dc3022c9241d48cb40ec2fd1cb4713ec0f6**

Documento generado en 11/04/2023 04:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>